

260.000 y 200.000 pesetas de capital, suscrito y desembolsado, respectivamente, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Compañía de Seguros «Asistencia Médica, S. A.», con domicilio social en Granada, las cifras de 260.000 pesetas de capital suscrito y pesetas 200.000 de capital desembolsado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 3 de febrero de 1962 por la que se aprueba los nuevos Reglamentos del Seguro Individual, de Incendios y de Responsabilidad Civil a «Mutua Valenciana sobre Accidentes del Trabajo».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la «Mutua Valenciana sobre Accidentes del Trabajo», domiciliada en la calle de Colón, 82, en Valencia, en demanda de aprobación de los nuevos Reglamentos de las Secciones de dicha Mutua de Seguro de Incendios, Individual y de Responsabilidad Civil, y cuyos nuevos textos fueron aprobados por acuerdo de la Junta general extraordinaria de mutualistas, celebrada el día 27 de marzo del pasado año 1961, y a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en estos casos.

Vistos los favorables informes emitidos por la Sección de Seguros y la Subdirección General de Seguros, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la aprobación interesada, que se ajusta a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 3 de febrero de 1962 por la que se aprueba nuevos Estatutos y Reglamento del Ramo de Accidentes del Trabajo a la «Asociación Mutual de Seguros Layetana».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la «Asociación Mutual de Seguros Layetana», domiciliada en Barcelona, avenida José Antonio Primo de Rivera, 639, en demanda de aprobación de sus nuevos Estatutos y Reglamento del Ramo de Accidentes del Trabajo, y a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en estos casos.

Vistos los favorables informes emitidos por la Subdirección General de Seguros, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo la aprobación de los nuevos Estatutos y Reglamento de la Sección de Accidentes del Trabajo de la citada Mutua, que se ajusta a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 3 de febrero de 1962 sobre ampliación de inscripción al Ramo de Transportes de la Compañía inglesa de Seguros «Guardián».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de 13 de noviembre de 1961, en que «Guardián», Compañía inglesa de Seguros, solicita ampliación de inscripción al Ramo de Transportes.

Visto los informes de las Subdirecciones Generales de Seguros y de Información Financiera y Estudios Actuariales de ese Centro, de los que se deriva que la documentación presentada se ajusta a la vigente legislación.

Visto que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto 826/1959; finalmente, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la inscripción de la citada Entidad en el Ramo de Transportes, aprobando al mismo tiempo las pólizas y tarifas presentadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 3 de febrero de 1962 por la que se concede ampliación de inscripción en el Registro Especial para realizar operaciones en el Ramo de Seguro de Enfermedad a la Compañía de Seguros «Defensa, Asistencia y Protección de Asegurados» (D. A. P. A., S. A.).*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Compañía de Seguros «Defensa, Asistencia y Protección Asegurados» (D. A. P. A., S. A.), de que le sea ampliada su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y autorizadas para operar en el Ramo de Seguro de Enfermedad, con la única limitación, en cuanto a sus indemnizaciones, que la establecida en el apartado b) del artículo 6.º de la Ley de Seguros de 16 de diciembre de 1954, y a cuyo efecto ha cumplimentado lo exigido en la vigente legislación;

Vistos los favorables informes emitidos por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la ampliación de inscripción solicitada con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 3 de febrero de 1962, por la que se autoriza nueva cifra de capital suscrito y desembolsado de 15.000.000 de pesetas a la Entidad «General Española de Seguros».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Compañía «General Española de Seguros, S. A.», con domicilio en plaza de las Cortes, número 2, Madrid, en súplica de aprobación de la nueva cifra de capital social, suscrito y desembolsado, de 15.000.000 de pesetas, a cuyo objeto ha presentado la documentación legalmente exigida.

Visto el informe favorable de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido autorizar a la Entidad antes citada su nueva cifra de capital, suscrito y desembolsado, de 15.000.000 de pesetas, pudiendo hacer uso público de la misma, así como el nuevo texto del artículo cuarto de sus Estatutos.

Lo que de la propia Orden ministerial traslado a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 7 de febrero de 1962 por la que se aprueba el Convenio entre el Gremio Fiscal de Fabricantes de Hilados de Regenerado de Algodón, Viscosilla y sus Mezclas, del Sindicato Nacional Textil, y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto General sobre el Gasto que grava los hilados de aquellos productos durante el año 1961.*

Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión mixta establecida por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1961 para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Fabricantes de Hilados de Regenerado de Algodón, Viscosilla y sus Mezclas, del Sindicato Nacional Textil, y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto General sobre el Gasto que grava aquellos productos durante el año 1961,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Presidencia de la Comisión mixta, que recoge los acuerdos registrados en la citada acta final, de fecha 30 de enero de 1962, y que cumple los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y